

**AL DESPACHO** informando que para el día 5 de mayo de los corrientes se encontraba programada audiencia del art. 77 CPTSS dentro del presente proceso; sin embargo, en virtud de las medidas adoptadas por motivo de salubridad pública provocada por el COVID 19 el Consejo Superior de la Judicatura<sup>1</sup> ordenó la suspensión de los términos judiciales en todo el país a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020, salvo las excepciones en los asuntos allí establecidos (Ver art. 9 y 10 respectivamente en materia Laboral) y acordó el levantamiento de términos a partir del 1 de julio de 2020. Así mismo, la pasiva allegó memorial poder y sustitución. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, diecinueve de agosto de dos mil veinte



MARCELA PARDO RIAÑO  
SECRETARÍA

### JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecinueve de agosto de dos mil veinte

AUTO- S

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se fija el día **NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**, para llevar a cabo **AUDIENCIA VIRTUAL** Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

Se advierte a las partes que en dicha audiencia se recibirá el interrogatorio de parte al demandado FUNALUES y a la demandante, con la advertencia de que trata los artículos **art. 203 y 198 del C.G.P.**

La anterior fecha se programa atendiendo el cúmulo de proceso, el represamiento de diligencias con motivo de la emergencia por Covid-19 y de acuerdo con la disponibilidad que permite el cronograma de audiencias que maneja el Despacho.

Por otra parte, se reconoce al abogado CHARLES MICHELE CHAPMAN LOPEZ<sup>2</sup> identificado con cédula de ciudadanía N° 72224822 y TP 101847 como apoderado judicial principal y a la abogada MONICA SOFIA BLANCO MONTES<sup>3</sup> identificada con cédula de ciudadanía N° 1098660242 y TP 210857 como apoderada judicial sustituta de la pasiva INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF conforme al poder allegado vía correo electrónico.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS  
Juez

<sup>1</sup>ACUERDOS PCSJA20-11517 de 15/03/2020, PCSJA20-11521 de 19/03/2020, PCSJA20-11526 de 22/03/2020, PCSJA20-11532 de 11/04/2020, PCSJA 20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 07/05/2020, PCSJA20-11556 de 22/05/2020 y PCSJA20-11567 de 05/06/2020,

<sup>2</sup> <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx>  
<https://antecedentesdisciplinarios.ramajudicial.gov.co/>

<sup>3</sup> <https://antecedentesdisciplinarios.ramajudicial.gov.co/>  
<https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx>

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.070 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 20 de agosto de 2020

  
MARCEL PARDO RIAÑO  
SECRETARÍA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia